



Resolución Gerencial Regional

Nº 015 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 26526-2018, que contiene el Informe Nº 019-2019-GRA/GRTC-SGI-ODEM y la Resolución Gerencial Regional Nº 296-2018-GRA/GRTC, sobre reconocimiento de devengados por concepto de deuda pendiente de pago a favor de la Empresa EXPRESO GRAEL SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 296-2018-GRA/GRTC, de fecha 26 de diciembre del 2018, se resolvió reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente a diciembre del 2018, a favor de la Empresa EXPRESO GRAEL SAC, según Factura Nº 006-0240371 y autorizar el pago por concepto de deuda por el traslado de repuestos donados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Lima, enviados a Arequipa, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe Nº 019-2019-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 25 de enero del 2019, Jefe del Área de Equipo Mecánico, comunica que el lote de repuestos donados por el MTC ha sido enviado el día 06 de diciembre del 2018, en la Empresa EXPRESO GRAEL SAC, mismo que se encuentra en los almacenes de dicha empresa en Arequipa, y no puede ser retirado por falta de pago de S/. 1,500.00 Soles según Factura Nº 0006-240371, sostiene además que la utilización de estos repuestos está justificada técnica y económica mente;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la citada Ley en su Artículo 35º Numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, señala en sus Artículos 3º y 4º que se entiende por créditos devengados las obligaciones que no han sido afectadas presupuestariamente y han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior; los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagados en el mismo ejercicio será atendida directamente por la Dirección



Resolución Gerencial Regional Nº 015 -2019-GRA/GRTC

General del Tesoro Público con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, respectivamente,

Que, por tanto, al existir pendiente de pago la deuda contraída con la Empresa EXPRESO GRAEL SAC, y reconocida mediante Resolución Gerencial Regional N° 296-2018-GRA/GRTC, corresponde a esta Entidad reconocer el devengado por pago de deuda pendiente, disponiendo su abono con cargo al presupuesto del ejercicio legal vigente;

Que, de conformidad con Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 079-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto del ejercicio anterior 2018, la deuda devengada a favor de la Empresa EXPRESO GRAEL SAC, por concepto de traslado de repuestos donados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a la Resolución Gerencial Regional N° 296-2018-GRA/GRTC, hasta por el importe de S/. 1,500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles), con cargo al ejercicio presupuestal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Administrativa la ejecución de la presente a través de las Áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

28 ENE 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grover Angulo Ciudad Osvaldo Pimentel
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES